

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo:	107048-1-2021
Nombramiento:	107048-1-2021
SIAD No.:	444926
Fecha del Nombramiento:	02/02/2021
Fecha de entrega del Informe:	02/02/2021
Fecha de entrega del Informe Final:	02/02/2021
Nombre del Auditor:	LIC. MAXIMILIANO ABAJ SUBUYUC
Nombre del Supervisor:	LIC. JORGE EFRAIN YOC COY
Entidad:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora:	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO
Tipo de Auditoría:	PRIMER SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA A SISTEMAS INFORMATICOS EMITIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Áreas Examinadas:	PRIMER SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA A SISTEMAS INFORMATICOS EMITIDA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Período Auditado:	AÑO 2017



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:107048**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

Auditoría Administrativa de primer seguimiento a las recomendaciones de Contraloría General de Cuentas, en el informe de la Auditoría a Sistemas Informáticos, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la DIDEDUC de Chimaltenango.

GUATEMALA, FEBRERO DE 2021



INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	3



INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. 107048-1-2021 de fecha 26 de enero de 2021, fui nombrado para realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas del informe Auditoría a Sistemas Informáticos del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, que dicha institución fiscalizadora efectuó en la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, emitiendo recomendaciones aplicables a la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

ESPECIFICO

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a cinco recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de la auditoría a Sistemas Informáticos, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Los resultados del trabajo realizado se resumen a continuación:

De conformidad con el formulario SR1, Seguimiento a Recomendaciones, así como a la evaluación realizada a la evidencia presentada por los responsables, se estableció que el estado actual de las recomendaciones es el siguiente:

RECOMENDACIONES EN PROCESO

1. Hallazgo No. 5 Falta de asignación de horarios en los registros de GUATENÓMINAS.
2. Hallazgo No. 7 Incumplimiento al procedimiento de baja del empleado.
3. Hallazgo No. 8 Incumplimiento a normativa vigente.
4. Hallazgo No. 9 Incumplimiento a normativa legal en registro del sistema GUATENÓMINAS.



5. Hallazgo No. 10 Registros incorrectos en la actualización del documento personal de identificación en el sistema GUATENÓMINAS.

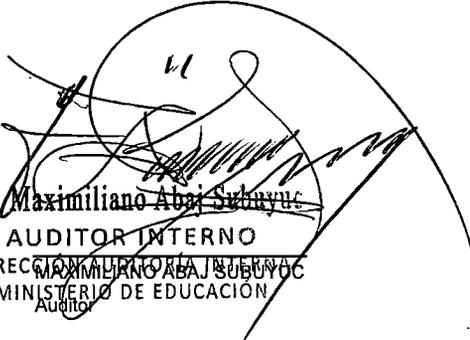
Se evidenció que se giraron instrucciones por la Señora Ministra de Educación y por el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, para el debido cumplimiento de las recomendaciones, sin embargo, de acuerdo a las pruebas de cumplimiento efectuadas a los documentos de soporte presentados, se determinó que no fueron atendidas en su totalidad, por lo tanto las recomendaciones quedaron en proceso (**Ver anexo**).

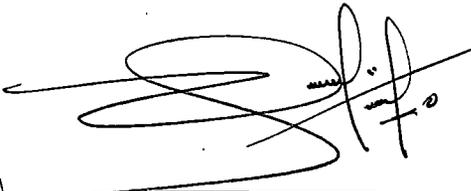
El resultado que las recomendaciones estén en proceso, propicia que se mantenga firme la acción correctiva y que exista atraso en el proceso administrativo, así mismo, riesgo de sanción económica por la Contraloría General de Cuentas, por incumplimiento de recomendaciones.

COMPROMISO DE LOS RESPONSABLES

Según acta DIDAI-02-2021 de fecha 29 de enero de 2021, Folio 10578 del Libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el registro L2-30432 el Director Departamental de Educación de Chimaltenango y la Jefa de la Sección de Recursos Humanos manifestaron que, se comprometen en un plazo de un mes calendario, para seguir realizando las gestiones pertinentes, y cumplir con la implementación de las recomendaciones de los hallazgos que quedaron en proceso.

Atentamente,


Lic. Maximiliano Abaj Subayuc
 AUDITOR INTERNO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN


JORGE EFRAIN YOC COY
 Supervisor

Lic. Jorge Efraín Yoc
 Supervisor
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación


Licda. Mildred Lorena Fuentes De León
 Subdirectora
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación
MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN
 Sub Director


Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
 DIRECTORA
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación
JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ
 Director



ANEXOS

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AÑO 2017

Entidad:	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO		
Cuentadancia:	D2-78		
Tipo de Auditoria:	Primer Seguimiento a las Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas.		
Nombramiento:	107048-1-2021	Informe No.	CUA 107048-1-2021
Auditor Encargado:	Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc	Supervisor:	Lic. Jorge Efrain Yoc Coy.

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Observaciones				
			Implementadas	En Proceso	Incumplida					
	HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.									
1.	<p>Hallazgo No. 5, Falta de asignación de horarios en los registros de GUATENOMINAS.</p> <p>Condición En el sistema de Nóminas y Registro de personal - GUATENOMINAS-, al evaluar el módulo Puestos, Consultas, Consulta de puestos de los registros del Ministerio de Educación, se determinó según muestra seleccionada, que existen 32,436 puestos sin utilizar el campo de horarios y sin asignar horario o una jornada laboral específica para el personal que desempeña puestos, contratos con cargo al renglón 011 Personal Permanente, como se describe a continuación...</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DEPENDENCIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango</td> <td>1051</td> </tr> </tbody> </table> <p>Recomendación El Ministro de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental y el a su vez al, Jefe Departamento de Recursos Humanos, Jefe Sección Recursos Humanos, Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal y Analista de Movimientos de</p>	NOMBRE DEPENDENCIA	CANTIDAD	Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	1051	<p>Brenda Patricia Zuleta Morales, Jefe Sección de Recursos Humanos.</p> <p>Rocio de Maria Román Ramírez, Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal.</p>		X		<p>PRIMER SEGUIMIENTO Oficio O-DS/DIDA-638-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, firmada por la Ministra de Educación, en la cual instruye al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, para que realicen las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a las recomendaciones formuladas para evitar con ello sanciones por parte del ente fiscalizador.</p> <p>Oficio-DAF-119-2020 de fecha 25/11/2020 Firmado por el Jefe Administrativo Financiero y Vo. Bo. Director Departamental de Educación, en la cual instruyen a la Jefa en funciones de la Sección de Recursos Humanos, para que atienda las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Oficio No. GP-RRHH-300-2020 de fecha 30/11/2020, firmada por: Jefe Sección de Recursos Humanos, Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal, Analistas de Movimientos de Personal. Quienes</p>
NOMBRE DEPENDENCIA	CANTIDAD									
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	1051									

ANEXO

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Observaciones
			Implementadas	En Proceso	Incumplida	
	Personal; de las Direcciones Departamentales; para que se asignen a los puestos los horarios en el Sistema de Nóminas y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, con el objeto de ubicar al personal en el horario que labora en la entidad.					<p>manifestaron lo siguiente: "En la prueba de descargo del presente hallazgo se indicó que el personal de recursos humanos no tienen el acceso para agregar horario y jornada laboral a los puestos, a los puestos que laboran bajo el renglón 011, en Sistema GUATENÓMINAS, como lo establece el decreto número 1748, del congreso de la República de Guatemala. Ley de Servicio Civil, artículo 67, Jornada Ordinaria establece: La jornada ordinaria de trabajo será fijada por la Junta Nacional de Servicio Civil en el Reglamento Respectivo. Con base a la Recomendación del Hallazgo se solicitará al Departamento de Administración de Puestos y salarios de la Dirección de Recursos Humanos el cambio en la Jornada del Puesto en los casos indicados en la condición del Hallazgo".</p> <p>Oficio No. RRHH-015-2021 de fecha 27/01/2021, firmada por la Jefe Sección de Recursos Humanos y Vo. Bo. Director Departamental de Educación, en la cual indican: En la prueba de descargo del presente hallazgo se indicó que el personal de recursos humanos no tiene el acceso para agregar horario y jornada laboral a los puestos, que laboran bajo el renglón 011, en Sistema GUATENÓMINAS, como lo establece el decreto número 1748, del congreso de la República de Guatemala. Ley de Servicio Civil, artículo 67, Jornada Ordinaria establece: La jornada ordinaria de trabajo será fijada por la Junta Nacional de Servicio Civil en el Reglamento Respectivo. Derivado de lo anterior expuesto por medio de oficio No. RRHH 123-2020, de fecha 3 de diciembre de 2020, se solicitó al Director de Recursos Humanos, se nos informara sobre dichos puestos, para poder solicitar al ente encargado la corrección de dichos puestos.</p> <p>Comentario de Auditoría: La recomendación se considera en proceso, debido a que los argumentos presentados por la Jefatura de la Sección de Recursos Humanos con el Vo. Bo. del Director Departamental de Educación, para dar el debido cumplimiento a la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, van encaminados únicamente en solicitar a la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, el apoyo para poder asignar a los puestos, los horarios en el Sistema GUATENÓMINAS.</p>

[Handwritten signature]



ANEXO

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Observaciones										
			Implementadas	En Proceso	Incumplida											
2.	<p>Hallazgo No. 7, Incumplimiento al procedimiento de baja del empleado</p> <p>Condición En el Sistema de Nóminas y Registro de Personal - GUATENÓMINAS-, en el Ministerio de Educación, al verificar el proceso de baja de los empleados, por motivo de renuncia, destitución, fallecimiento entre otros, según reporte R00806768 Resumen de reintegros por usuario, se determinó que 77 personas tienen pendientes de reintegros, sin embargo, ya fueron dados de baja en el sistema, se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Nombre del Empleado</th> <th>Monto total de Reintegro</th> <th>Estatus</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>950030416</td> <td>Velsi Marylena Callejas Celis</td> <td>46,633.08</td> <td>Destitución</td> <td>Baja</td> </tr> </tbody> </table> <p>Recomendación El Ministro de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental y este a su vez al Jefe Departamento de Recursos Humanos, Jefe Sección de Recursos Humanos, Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal y Analista de Movimientos de Personal, de las Direcciones Departamentales, a efecto que cuando se realice una baja en el Sistema Nóminas, se verifique que el expediente del empleado cuente con toda la documentación y las solvencias para darle de baja en el sistema. Asimismo, cumplan con revisar que el expediente del ex empleado se realizará como lo establece el procedimiento de baja.</p>	Código	Nombre del Empleado	Monto total de Reintegro	Estatus	Estado	950030416	Velsi Marylena Callejas Celis	46,633.08	Destitución	Baja	<p>Brenda Patricia Zuleta Morales, Jefe Sección de Recursos Humanos.</p> <p>Rocio de Maria Román Ramírez, Coordinadora de Gestión y Desarrollo.</p> <p>Demesio (S.O.N.) Sin Pichiya, Analista de Movimientos de Personal.</p> <p>Eddy René López Castillo, Analista de Movimientos de Personal</p>		X		<p>Oficio O-DS/DIDA-638-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, firmada por la Ministra de Educación, en la cual instruye al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, para que realicen las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a las recomendaciones formuladas para evitar con ello sanciones por parte del ente fiscalizador.</p> <p>Oficio No. GP-RRHH-300-2020 de fecha 30/11/2020, firmada por: Jefe Sección de Recursos Humanos, Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal, Analistas de Movimientos de Personal. Quienes manifestaron lo siguiente: La ex servidora pública a la presente fecha ya realizó el reintegro correspondiente por motivo de hallazgo.</p> <p>Oficio No. RRHH-015-2021 de fecha 27/01/2021, firmada por la Jefe Sección de Recursos Humanos y Vo. Bo. del Director Departamental de Educación, en la cual indican: La ex servidora pública VELSÍ MARYLENA CALLEJAS CELIS a la presente fecha ya realizó el reintegro correspondiente, sin embargo, el reintegro de la docente no se dio por incumplimiento de funciones del Personal de la Sección de Recursos Humanos ya que el reintegro se debió a que dieron con lugar la reinstalación que ella estaba solicitando, fue reinstalada y debido a ello le hicieron pagos efectivos y posteriormente dejaron sin efecto la reinstalación, lo cual dio como resultado el reintegro del presente hallazgo.</p> <p>Comentario de Auditoría: La recomendación se considera en proceso, debido a que los argumentos y pruebas de descargo presentados por la Jefatura de la Sección de Recursos Humanos y Vo. Bo. del Director Departamental de Educación, evidencia que no se atendieron las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, relacionado a que cuando se realice una baja en el Sistema Nóminas, se verifique que el expediente del empleado cuente con toda la documentación y las solvencias para darle de baja en el sistema, y que se cumplan con revisar que el expediente del ex empleado se realice como lo establece el procedimiento de baja. Así mismo, se verificó en el sistema Guatenóminas, estableciendo que el estado de la empleada Velsi Marylena Callejas Celis, aún permanece en "baja".</p>
Código	Nombre del Empleado	Monto total de Reintegro	Estatus	Estado												
950030416	Velsi Marylena Callejas Celis	46,633.08	Destitución	Baja												

ANEXO

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Observaciones																		
			Implementadas	En Proceso	Incumplida																			
3.	<p>Hallazgo No. 8, Incumplimiento a normativa vigente</p> <p>Condición En el Sistema de Nómina y Registro de Personal - GUATENÓMINAS-, al evaluar los registros del Ministerio de Educación, según reporte R00806768 Resumen de Reintegros con usuario generado el 20 de junio de 2018, se estableció lo siguiente:... d) Según la documentación proporcionada por las Direcciones Departamentales, se estableció que solo se realizó la notificación, como se detalla a continuación por la cantidad de Q769,874.84:...</p> <table border="1" data-bbox="324 712 714 915"> <thead> <tr> <th>Reintegrable</th> <th>C.I.P.</th> <th>No. Horas</th> <th>Código</th> <th>Nombre Empleado</th> <th>Monto total Reintegrable</th> <th>Debitación</th> <th>Estado</th> <th>Salario Reintegrable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>174</td> <td>721478</td> <td>742 102</td> <td>950030418</td> <td>Yolvi Mayra Cordero Celis</td> <td>46,633.58</td> <td></td> <td>En Proceso</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Recomendación El Ministro de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental este a su vez al Jefe Departamento de Recursos Humanos, Jefe Sección de Recursos Humanos, Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal y Analista de Movimientos de Personal, de las Direcciones Departamentales, para que se proceda a implementar los procedimientos administrativos y disciplinarios para la recuperación de todos los reintegros aprobados.</p>	Reintegrable	C.I.P.	No. Horas	Código	Nombre Empleado	Monto total Reintegrable	Debitación	Estado	Salario Reintegrable	174	721478	742 102	950030418	Yolvi Mayra Cordero Celis	46,633.58		En Proceso		<p>Brenda Patricia Zuleta Morales, Jefe Sección de Recursos Humanos.</p> <p>Demasio (S.O.N.) Sirín Pichiya, Analista de Movimientos de Personal.</p> <p>Eddy René López Castillo, Analista de Movimientos de Personal</p>		X		<p>Oficio O-DS/DIDAI-638-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, firmada por la Ministra de Educación, en la cual instruye al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, para que realicen las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a las recomendaciones formuladas para evitar con ello sanciones por parte del ente fiscalizador.</p> <p>Oficio No. GP-RRHH-300-2020 de fecha 30/11/2020, firmada por: Jefe Sección de Recursos Humanos, Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal, Analistas de Movimientos de Personal. Quienes manifestaron lo siguiente: La Jefatura de Gestión y Desarrollo de Personal dio seguimiento correspondiente para recuperar los Salarios Pagados No Devengados, de la docente en mención, acción que finalizó con la Denuncia que fue interpuesta en el Ministerio Público, en Coordinación con el Director Departamental de Educación, según Oficio RRHH No. 379-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, como lo solicita el instructivo RHU-INS-14 REINTEGROS DE SALARIOS COBRADOS NO DEVENGADOS, publicado en la página del Sistema Gestión de la Calidad, el que indica que "de no efectuarse los reintegros correspondientes después de la tercera notificación, se procede a recuperar los montos cobrados no devengados por la vía económico-coactiva según lo establece el artículo 16 del Decreto número 11-73 "Ley de Salarios de la Administración Pública".</p> <p>Por lo anterior expuesto se hace de su conocimiento que la Sección Cumplió con lo establecido en la normativa RHU-INS-14 REINTEGROS DE SALARIOS COBRADOS NO DEVENGADOS, por lo que el hallazgo no debió ser confirmado, a la fecha la docente se encuentra solvente para la cantidad mencionada.</p> <p>Oficio No. RRHH-015-2021 de fecha 27/01/2021, firmada por la Jefe Sección de Recursos Humanos y Vo. Bo. del Director Departamental de Educación, en la cual indican: La Jefatura de Gestión y Desarrollo de Personal dio seguimiento correspondiente para recuperar los Salarios Pagados No Devengados, de la docente en mención, acción que finalizó con la Denuncia que fue interpuesta en el Ministerio Público, en Coordinación con el Director Departamental de Educación, según Oficio RRHH No. 379-2018 de fecha 02 Octubre de 2018, como lo solicita el</p>
Reintegrable	C.I.P.	No. Horas	Código	Nombre Empleado	Monto total Reintegrable	Debitación	Estado	Salario Reintegrable																
174	721478	742 102	950030418	Yolvi Mayra Cordero Celis	46,633.58		En Proceso																	

ANEXO

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Observaciones
			Implementadas	En Proceso	Incumplida	
						<p>instruivo RHU-INS- 14 REINTEGROS DE SALARIOS COBRADOS NO DEVENGADOS, publicado en la página del Sistema Gestión de la Calidad, el que indica que "de no efectuarse los reintegros correspondientes después de la tercera notificación, se procede a recuperar los montos cobrados no devengados por la vía económico-coactiva según lo establece el artículo 16 del Decreto número 11-73 'Ley de Salarios de la Administración Pública'.</p> <p>Por lo anterior expuesto este hallazgo no es por incumplimiento de funciones toda vez, que la Sección Cumplió con lo establecido en la normativa RHU-INS-14 REINTEGROS DE SALARIOS COBRADOS NO DEVENGADOS, por lo que el hallazgo no debió ser confirmado, a la fecha la docente se encuentra solvente por la cantidad mencionada.</p> <p>Comentario de Auditoría: La recomendación se considera en proceso, debido a que los argumentos y pruebas de descargo presentados por la Jefatura Sección de Recursos Humanos y Vo. Bo. del Director Departamental de Educación, evidencia que no se atendió la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, en que se proceda a implementar los procedimientos administrativos y disciplinarios para la recuperación de todos los reintegros aprobados. De la muestra verificada se verificó que persiste exmpleados de la DIEDUC, que no han reintegrado, como se verifica en el Sistema Guatemólinas: Edgar Bartolomé Ruyan Coroy, código 9901353433, Edwin Francisco Colaj Ajizalan, código 9901429194.</p>



ANEXO

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Observaciones																		
			Implementadas	En Proceso	Incumplida																			
4.	<p>Hallazgo No. 9, Incumplimiento a normativa legal en registro del sistema GUATENÓMINAS</p> <p>Condición En el Sistema de Nómina y Registro de Personal - GUATENÓMINAS-, al evaluar los registros del personal del Ministerio de Educación, se determinó que 777 personas recibieron pago de sueldos en el año 2017 y en la ficha del empleado, se registra como documento de identificación cédula de vecindad, documento que no está vigente, al perder su validez desde el año 2013, como se detalla a continuación:...</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>Empleado</th> <th>Nombre del Empleado</th> <th>Orden Cédula</th> <th>Registro Cédula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>304</td> <td>950058732</td> <td>Jovita Elizabeth Monterroso Monzón de Pérez</td> <td>C03</td> <td>11244</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>304</td> <td>9901060994</td> <td>María Consuelo Gómez Xinico</td> <td>C03</td> <td>9091</td> </tr> </tbody> </table> <p>Recomendación El Ministro de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental y estos a su vez al Jefe Departamento de Recursos Humanos, Jefe Sección de Recursos Humanos, Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal y Analista de Movimientos de Personal, de las Direcciones Departamentales, para que realicen la actualización de datos en el sistema -GUATENÓMINAS- del personal que labora en la entidad.</p>	No.	Unidad Ejecutora	Empleado	Nombre del Empleado	Orden Cédula	Registro Cédula	1	304	950058732	Jovita Elizabeth Monterroso Monzón de Pérez	C03	11244	2	304	9901060994	María Consuelo Gómez Xinico	C03	9091	<p>Brenda Patricia Zuleta Morales, Jefe Sección de Recursos Humanos.</p> <p>Rocio de María Román Ramírez, Coordinadora de Gestión y Desarrollo.</p> <p>Demasio (S.O.N.) Sirín Pichiya, Analista de Movimientos de Personal.</p> <p>Eddy René López Castillo, Analista de Movimientos de Personal.</p>		X		<p>Oficio O-DS/DIDAI-638-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, firmada por la Ministra de Educación, en la cual instruye al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, para que realicen las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a las recomendaciones formuladas para evitar con ello sanciones por parte del ente fiscalizador.</p> <p>Oficio No. GP-RRHH-300-2020 de fecha 30/11/2020, firmada por: Jefe Sección de Recursos Humanos, Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal, Analistas de Movimientos de Personal. Quienes manifestaron lo siguiente: La exservidora pública Jovita Elizabeth Monterroso Monzón de Pérez, entregó el puesto por Jubilación 01/07/2011, lo cual se puede evidenciar en el Sistema GUATENÓMINAS del Ministerio de Finanzas Públicas y Sistema E sirh utilizado por el Ministerio de Educación, por lo que la docente presentó cédula de vecindad para dar seguimiento al Cuadro de Movimiento de Personal, el cual durante el año fiscal 2,011 aún se encontraba vigente.</p> <p>Así mismo hacemos referencia que hasta el año 2012, el Ministerio de Educación por medio de la Dirección de Recursos Humanos giró la instrucción por medio de CIRCULARDIREH No. 49-2012, de fecha 21 de Junio de dos mil doce, en la cual establece la última fecha para Sustituir la Cédula de Vecindad, que en su parte conducente indica "Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP", específicamente, el artículo 61. De la Implementación del Código Único de Identificación; así mismo, hace mención del Decreto Número 39-2010 del Congreso de la República de Guatemala, la cual establece las reformas a la Ley del Registro Nacional de las Personas. En Específico el Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, indica en su "Artículo 92. Cuarto transitorio. Sustitución de la Cédula de Vecindad. La Sustitución de la Cédula de Vecindad deberá efectuarse a más tardar el dos (2) de enero de dos mil trece (2013), por el Documento Nacional de Identificación -DNI-.</p> <p>Basada en esta disposición legal, la fecha en la cual se realizó el Cuadro de Movimiento de Personal en el Sistema ESIRH por entrega de puesto por Jubilación en los sistemas informáticos del Ministerio de Educación y en el Sistema Guatenóminas, se</p>
No.	Unidad Ejecutora	Empleado	Nombre del Empleado	Orden Cédula	Registro Cédula																			
1	304	950058732	Jovita Elizabeth Monterroso Monzón de Pérez	C03	11244																			
2	304	9901060994	María Consuelo Gómez Xinico	C03	9091																			



ANEXO

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Observaciones
			Implementadas	En Proceso	Incumplida	
						<p>encontraba dentro del margen de tiempo avalado por la ley.</p> <p>Por lo que hacemos de su conocimiento que dentro de las funciones establecidas en el Manual de Funciones, del personal de Recursos Humanos no tenemos asignadas atribuciones para efectuar pagos de salarios o pago de Prestaciones Laborales, pago que se refleja se efectuó durante el año fiscal 2017 por parte del Departamento de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos. A la presente fecha no se puede corregir por que la docente ya pertenece a clases pasivas del estado.</p> <p>La servidora pública María Consuelo Gómez Xico, Ingreso a laborar en esta dependencia a partir del año 2009, contratada bajo el renglón presupuestario 021, en el puesto de Técnico Auxiliar II; y de acuerdo al instructivo: RHU-INS-16- Registro de la contratación y liquidación nómina 021, publicado con fecha 21 de Mayo de 2016, en la página de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación, (No se puede imprimir) establece que la Creación y registro de información en las fichas de empleado del personal contratados bajo el renglón presupuestario 021 de esta dependencia, compete a la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Sección de Recursos Humanos, por lo que el Jefe y analista de Gestión y Desarrollo de Personal, no tienen asignadas estas funciones, en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango. Se hace de su conocimiento que este hallazgo fue confirmado a la Unidad de Gestión de Personal y la Unidad sin embargo esta función la tiene asignada la Unidad de Reclutamiento por lo que ya se encuentra actualizada en sistema GUATENOMINAS.</p> <p>Oficio No. RRHH-015-2021 de fecha 27/01/2021, firmada por la Jefe Sección de Recursos Humanos y Vo. Bo. del Director Departamental de Educación, en la cual indican: La ex servidora pública Jovita Elizabeth Monterroso Monzón de Pérez, entregó el puesto por Jubilación 01/07/2011, lo cual se puede evidenciar en el Sistema GUATENOMINAS del Ministerio de Finanzas Públicas y Sistema Esirh utilizado por el Ministerio de Educación, por lo que la docente presento cédula de vejez para dar seguimiento al Cuadro de Movimiento de Personal, el cual durante el año fiscal 2,011 aún se encontraba vigente.</p> <p>En el presente hallazgo también se puede evidenciar que no fue por incumplimiento de funciones por parte del personal que labora en la Sección de Recursos Humanos, toda vez que según el Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala,</p>



ANEXO

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Observaciones
			Implementadas	En Proceso	Incumplida	
						<p>indica en su Artículo 92. Cuarto transitorio. Sustitución de la Cédula de Vecindad. La Sustitución de la Cédula de Vecindad deberá efectuarse a más tardar el dos (2) de enero de dos mil trece (2013), por el Documento Nacional de Identificación -DNI.</p> <p>Y basados en esta disposición legal, la fecha en la cual se realizó el Cuadro de Movimiento de Personal en el Sistema ESIRH por entrega de puesto por Jubilación en los sistemas informáticos del Ministerio de Educación y en el Sistema Guatemóminas, se encontraron dentro del margen de tiempo avalado por la ley.</p> <p>En este hallazgo también quiero aclarar que no tenemos asignadas atribuciones para efectuar pago de salarios o pago de Prestaciones Laborales, pago que se refleja que por parte del Departamento de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos efectuó durante el año fiscal 2017. A la presente fecha el personal de esta Sección no puede cambiar la cedula por el DNI ya que la docente ya pertenece a clases pasivas del estado.</p> <p>Comentario de Auditoría: La recomendación se considera en proceso, debido a que los argumentos y pruebas de descargo presentados por la Jefatura Sección de Recursos Humanos y Vo. Bo. del Director Departamental de Educación, evidencian que no se atendió la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, para que realicen las gestiones para que sean actualizados correctamente los registros del Código Único de Identificación -CUI- en el Sistema -GUATEMÓMINAS-, de la muestra verificada en el R00809748 se verificó que persiste personal de la DIDEUC con datos de Cédula de Vecindad en el sistema -GUATEMÓMINAS-, como los Servidores Públicos: CARLOS ENRIQUE CANAHUI HERNANDEZ Código 990027514, PORFIDIO CACEROS PINZON Código 990031867, Etc., y el caso de la Ex-servidora Jovila Elizabeth Monterroso Monzón de Pérez, no realizaron las consultas por escrito a quien corresponde para corregir la Cedula Vecindad en el Sistema.</p>



ANEXO

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Observaciones				
			Implementadas	En Proceso	Incumplida					
5.	<p>Hallazgo No. 10, Registros incorrectos en la actualización del documento personal de identificación en el sistema GUATENÓMINAS</p> <p>Condición En el Sistema de Nómina y Registro de Personal - GUATENÓMINAS-, al evaluar los registros del Ministerio de Educación y generar el reporte R00809748.ept, se determinó que en 118 casos no se ha realizado correctamente el registro del Código Único de Identificación -CUI-, en el sistema - Guatenóminas- en la ficha del empleado, como se detalla a continuación las Direcciones Departamentales:...</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD EJECUTORA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Recomendación El Ministro de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental y este a su vez al Jefe Departamento de Recursos Humanos, Jefe Sección de Recursos Humanos, Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal y al Analista de Movimientos de Personal, de las Direcciones Departamentales, para que realicen las gestiones para que sean actualizados correctamente los registros del Código Único de Identificación -CUI- en el Sistema - GUATENÓMINAS-</p>	UNIDAD EJECUTORA	CANTIDAD	Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	2	<p>Brenda Patricia Zuleta Morales, Jefe Sección de Recursos Humanos.</p> <p>Rocio de María Román Ramírez, Coordinadora de Gestión y Desarrollo.</p> <p>Demesio (S.O.N.) Sirín Pichiya, Analista de Movimientos de Personal.</p> <p>Eddy René López Castillo, Analista de Movimientos de Personal</p>		X		<p>Oficio O-DS/DIDAI-638-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, firmada por la Ministra de Educación, en la cual instruye al Director Departamental de Educación de Chimaltenango, para que realicen las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a las recomendaciones formuladas para evitar con ello sanciones por parte del ente fiscalizador.</p> <p>Oficio No. GP-RRHH-300-2020 de fecha 30/11/2020, firmada por: Jefe Sección de Recursos Humanos, Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personal, Analistas de Movimientos de Personal. Quienes manifestaron lo siguiente: Numerales: 1,3,4,5,6,7,8; en el Sistema de Nóminas y Registro de Personal - GUATENÓMINAS-, se encontraba anotado el Número correcto de registro del Código Único, sin embargo en la opción, DOCUMENTO, se encontraba reflejado el dato de orden de cédula. Por lo que actualmente ya se realizó la corrección en el sistema. Número 2: El Sistema de Nómina y Registro de Personas -GUATENOMINAS- se encuentra correctamente el número de registro del Código Único, y en opción Documento, según se adjunta pantalla, por lo que se desconoce el motivo por el cual el Sistema Genera error en virtud que los datos se encuentran correctamente ingresados. Así mismo hago de su conocimiento que el Usuario autorizado para utilizar el Sistema no posee roles para imprimir Reportes que puedan identificar por Unidad Ejecutora a los servidores públicos que reflejan inconvenientes con el registro del Código Único en el sistema. A la fecha los numerales indicados se encuentran actualizados.</p> <p>Oficio No. RRHH-015-2021 de fecha 27/01/2021, firmada por la Jefe Sección de Recursos Humanos y Vo. Bo. del Director Departamental de Educación, en la cual indican: Numerales: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8; en el Sistema de Nómina y Registro de Personal-GUATENOMINAS-, se encontraba anotado el Número correcto de registro del Código Único, sin embargo, en la opción, DOCUMENTO, se encontraba reflejado el dato de orden de cédula. Por lo que actualmente ya se realizó la corrección en el sistema, en este punto quiero aclarar que los compañeros a quienes se les confirmo el hallazgo no son los encargados de esta actualización, ya que este proceso corresponde a la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de esta Dirección Departamental.</p>
UNIDAD EJECUTORA	CANTIDAD									
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	2									



ANEXO

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Observaciones
			Implementadas	En Proceso	Incumplida	
						<p>Número 2; El Sistema de Nómina y Registro de Personal-GUATENOMINAS- se encuentra correctamente el número de registro del Código Único, y en opción Documento, según se adjunta pantalla, por lo que se desconoce el motivo por el cual el Sistema Genera error en virtud que los datos se encuentran correctamente ingresados.</p> <p>Así mismo hago de su conocimiento que el Usuario autorizado para utilizar el Sistema no posee roles para imprimir Reportes que puedan identificar por Unidad Ejecutora a los servidores públicos que reflejen inconvenientes con el registro del Código Único en el sistema. A la fecha los numerales indicados se encuentran actualizados.</p> <p>Comentario de Auditoría: La recomendación se considera en proceso, debido a que los argumentos y pruebas de descargo presentados por la Jefatura Sección de Recursos Humanos y Vo. Bo. del Director Departamental de Educación, evidencia que no se atendió la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, para que realicen las gestiones para que sean actualizados correctamente los registros del Código Único de Identificación -CUI- en el Sistema -GUATENOMINAS-, de la muestra verificada en el R00009748 se verificó que persiste personal de la DIEDUC con datos de Cédula de Vecindad en el sistema -GUATENOMINAS-, como los Servidores Públicos: CARLOS ENRIQUE CANAHUI HERNANDEZ Código 990027514, PORFIDIO CACEROS PINZON Código 990031867.</p>

Fecha: Chimaltenango, 29 de Enero de 2021.

[Handwritten signature]
 Párrafo 204



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 Lic. Maximiliano Abaj Subyuc
 AUDITOR INTERNO
 DIRECCIÓN AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

